

**PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES
PARA PERSONAS VULNERABLES**



1. Introducción y justificación

El *Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables*, es una medida de política pública para contribuir al desarrollo progresivo de los derechos humanos¹ de los habitantes en el Municipio de Jonuta, en particular, de las personas que ven vulnerados sus derechos humanos, generando un estado de fragilidad en su salud, física, mental y social, lo anterior como efecto de diversas crisis, económica, social, ambiental, así como de los efectos de la pandemia del SARS-CoV-19 (COVID-19).

En esa tesitura, como una medida frente a los efectos de la pandemia y atendiendo a las estrategias de política pública que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), se ha creado este Programa, que atiende específicamente las disposiciones del Eje 2 del PMD “Bienestar social y Desarrollo Comunitario”, el cual en su objetivo general señala que:

Garantizar a las familias del municipio el acceso a mejores condiciones de bienestar social, a través de acciones, **programas** y proyectos de asistencia social-humana, **priorizando a sectores vulnerables** como la niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, vinculando al sector público y la iniciativa privada para construir sinergia para la transformación, incluyendo a las comunidades mas apartadas del municipio.

Tomando en cuenta lo anterior, este Programa ayuda a sectores vulnerables del municipio de Jonuta, aminorando los efectos negativos de la pandemia en la economía del hogar, mediante diversos apoyos sociales para que sean beneficiados y generen mejores condiciones de vida.

¹ Convención americana de Derechos Humanos, Artículo 26. Desarrollo Progresivo: Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados

Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social
<p>Objetivo</p> <p>2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.</p>
<p>Estrategia</p> <p>2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.</p>
<p>Línea de acción</p> <p>2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.</p>
<p>Indicador</p> <p>2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.</p>
<p>Meta</p> <p>2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.</p>
<p>Línea de acción</p> <p>2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Indicador</p> <p>2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.</p>
<p>Meta</p> <p>2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.</p>

Este Programa Social se constituye en las líneas de acción 2.4.1.1.1 y 2.4.1.1.2 cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, desigualdad² y de escasos recursos, mediante la entrega de diversos apoyos para aminorar los factores de su vulnerabilidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, presenta la base de la política pública que, en este caso, el H. Ayuntamiento de Jonuta está utilizando para su modelo de gestión pública. Las obligaciones de Respetar, Proteger, Promover y Garantizar los Derechos Humanos, de

² El Colegio de México, *Desigualdades en México 2018*, México, El Colegio de México, BBVA Bancomer, 2018.

conformidad con el principio *Pro Persona*, así como el cumplimiento y atención de los tratados internacionales interrelacionados con esta materia, son punta de lanza para la elaboración de los programas y políticas:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las **personas la protección más amplia**.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El Artículo 1º reconoce expresamente el carácter interdependiente de los derechos humanos, en este caso, la realización de un derecho constituye efectos recíprocos en otro³. Por lo anterior, este programa para personas vulnerables busca equilibrar la situación de desigualdad de personas vulnerables, a fin de que no se vean impedidos la realización de otros derechos por detrimento de algunos; en este caso, este Programa otorgará los siguientes apoyos sociales: Despensas,

³ Vazquez, Daniel &, Serrano, Sandra, *Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: Los derechos en acción*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013.

Medicamentos, Análisis Clínicos, Aparatos Ortopédicos para personas con discapacidad, Pañales para adultos y Personas con situación de adicción.

En esa tesitura, el Artículo 4º Constitucional señala diversos derechos que se correlacionan con los apoyos que se darán con este Programa:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

En materia de derecho a la alimentación, a nivel nacional, diversas políticas son un referente para la adecuación de políticas públicas a nivel municipio; en este caso, el Gobierno Federal Mexicano ha señalado la existencia de una canasta básica de alimentos⁴ como Programa para "combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no contar con lo más elemental, la comida"⁵.

En materia de protección a la salud, existen diversos programas del Gobierno Federal que igual optan por dar apoyos sociales con medicamentos, tales como el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral⁶ o el Programa Pensión para el Bienestar para Personas

⁴ Maíz; Frijol; Arroz; Azúcar; Harina de maíz enriquecida; Aceite vegetal comestible; Atún; Sardina; Leche fluida, en polvo y derivado de la leche; Chiles envasados; Café soluble (con y sin azúcar); Sal de mesa; Avena; Pasta para sopa; Harina de trigo; Chocolate; Galletas marías, de animales y saladas; Lentejas; Jabón de lavandería; Jabón de tocador; Papel higiénico; Detergente en polvo; Crema dental; Carne de res; Carne de puerco; Carne de pollo; Tostadas; Pan de caja y de dulce; Huevo fresco; Pescado seco; Agua purificada; Golosina de amaranto, cacahuete, etc.; Puré de tomate envasado; Frutas deshidratadas; Jamaica y tamarindo naturales; Concentrados sin azúcar para elaboración de bebidas (Jamaica, tamarindo, etc.); Gelatina; Garbanzos, chícharos y soya; Cuadro básico de frutas y verduras; Pilas.

⁵ <https://www.gob.mx/canastabasica>

⁶ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral>

Con Discapacidad⁷; por ello, y en atención a las problemáticas detectadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; así como diversas solicitudes ciudadanas que son un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la desigualdad, vulnerabilidad, pobreza⁸ y rezago social⁹ presentes en el Municipio de Jonuta, se justifica la idoneidad de este Programa Social para que, de acuerdo al universo de programas y políticas sociales que actualmente se implementan, se contribuya a ir mejorando la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior hace correlación de igual forma con la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

<p>Objetivo del Desarrollo Sostenible o Globales:</p> <p>ODS 1. "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"</p>	<p>Meta 1.1 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en cualquiera de sus dimensiones de acuerdo con las definiciones nacionales.</p> <p>Meta 1.2 Implementar sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional y garantizar que para 2030 una parte significativa de las personas pobres y vulnerables se beneficien de ellos.</p>
	<p>Meta 1.3 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas.</p>

⁷ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>

⁸ Condición socioeconómica en que se encuentra una persona o grupo cuando, según CONEVAL, sufre de al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

⁹ Rezago Social: Medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL.

<p>ODS 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"</p>	<p>Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p>
<p>ODS 3. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p>	<p>Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>

Parte del éxito de los gobiernos deviene de que los ciudadanos tengan los elementos básicos para su participación en la sociedad de una manera responsable y con pensamiento crítico¹⁰; los programas de apoyo a personas vulnerables constituyen una base para ir abatiendo la pobreza, desigualdad, rezago social y demás crisis que han surgido producto de la pandemia.

A raíz de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta (DIF municipal), que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 188, fracción I, II, y IV, ha decidido implementar el **Programa de Apoyos Sociales a Personas Vulnerables**, el cual tiene por objetivo *contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos* proporcionando insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad y mejorando sus condiciones de Vida mas Saludable.

¹⁰ Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civiv Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.

2. Glosario

- I. **Apoyo a personas en situación de adicción:** apoyo para personas en situación del alcoholismo y/o drogadicción, entregado en estímulo económico para pasaje, pago de gastos alimentarios o de hospedaje en centros públicos o privados de atención para estas problemáticas.
- II. **Apoyo de despensa:** apoyo que contiene insumos alimentarios en el marco de la canasta básica de alimentos aprobado por las autoridades mexicanas; los insumos se entregarán son los que refieren al inciso C de estas reglas de operación.
- III. **Apoyo de medicamentos:** apoyo económico para la compra de medicamentos del cuadro básico vigente aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud.
- IV. **Apoyo para análisis clínicos:** Apoyo económico para realización de análisis clínicos en instituciones públicas o particulares.
- V. **Apoyo de pañales para adulto:** apoyo en especie, que consiste en pañales para adulto, otorgado a personas adulto mayor o con alguna discapacidad que lo necesite.
- VI. **Apoyo para personas con discapacidad:** apoyar con aparatos o herramientas para personas que ven limitada su movilidad a causa de alguna discapacidad; pañales para adultos.
- VII. **Beneficiario:** persona que ha recibido el apoyo en el marco del Programa de Apoyo para personas vulnerables, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- VIII. **Persona vulnerable:** todo ser humano que presente una problemática social, económica y que necesite apoyo.
- IX. **Personas con discapacidad:** todo ser humano que presenta temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, sensoriales que limitan su capacidad de ejercer una o más actividades en su vida cotidiana, que puede ser causa congénita, adquirida o provocada.

- X. **Programa:** Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.
- XI. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.
- XII. **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta:** DIF Municipal

3. Objetivos

a. General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y de escasos recursos.

b. Específico

- a) Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- b) Proporcionar apoyo para la compra de medicamentos del cuadro básico a aquellas personas que estén en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- c) Proporcionar un apoyo a personas con discapacidad o adultos mayores que requieran insumos, herramientas o aparatos a raíz de una pérdida en sus capacidades de movilidad para desenvolverse en su vida cotidiana.
- d) Proporcionar un apoyo en económico para análisis clínicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- e) Proporcionar un apoyo para que personas en situación de alcoholismo o adicciones pueda tener acceso a rehabilitación.



4. Lineamientos generales

a. Cobertura

Los apoyos son vigentes para la cabecera municipal, los pueblos, rancherías comunidades, las colonias, fraccionamientos, ejidos, fincas, congregaciones y secciones del Municipio de Jonuta.

b. Población objetivo

Los apoyos sociales que se entregan con el Programa se ofrecen a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social, se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.

Se prioriza a la población objetivo aquellas personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV -19 (COVID-19) y que, por sus condiciones vulnerables, requieran el apoyo para enfrentar la situación: personas adulto mayor, personas con discapacidad, desempleadas, estudiantes, entre otros que hayan sido afectados.

c. Características de los apoyos

El apoyo consisto se determinará acorde a la solicitud y cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, los cuales se determinarán conforme a las siguientes modalidades:

I. Apoyo de despensa: La despensa para entregar está conformada por los insumos que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. 2 galletas maría | 10.1 kilo de azúcar |
| 2. 1 aceite de cocina | 11.1 kilo de harina |
| 3. 2 pastas | 12.1 paquete de 4 rollos de papel higiénico |
| 4. 1 frasco de café | 13.1 kilo de detergente |
| 5. 1 bolsa de lentejas | 14.1 shampoo |
| 6. 1 bolsa de arroz | 15.1 pasta dental |
| 7. 1 bolsa de avena natural | 16.1 barra de jabón de tocador |
| 8. 1 kilo de sal | |
| 9. 1 kilo de frijol | |

II. Apoyo de medicamentos: apoyo económico para la compra o pago parcial de medicamentos del cuadro básico vigente aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud; el apoyo para estas personas será

desde mínimo desde \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), los cuales se acredita con las recetas, además de considerar un dinero para gastos de pasaje; lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

III. Apoyo para personas con discapacidad: el apoyo consistirá en la entrega de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, los cuales básicamente estarán conformados por: silla de rueda; andadera; bastones; muletas; carriolas ortopédicas; lo anterior de acuerdo con la necesidad de los beneficiarios.

IV. Apoyo con pañales para adulto: apoyo a personas adulto mayor o con discapacidad o con discapacidad.

V. Apoyo para análisis clínicos: el apoyo para estas personas será otorgando un estímulo económico directo o se solicitará por parte del DIF Municipal, un descuento solidario a instituciones públicas o laboratorios privados; el apoyo comprenderá un mínimo de \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), lo cual aplicará o bien como apoyo directo o será el descuento proporcional que se solicite; en ambos casos el apoyo se analizará conforme a las recetas médicas.

VI. Apoyo a personas en situación de adicción: apoyo económico directo para tratamiento de personas en situación de adicción, que estén siendo atendidas en centros de internamiento o atención especiales; el apoyo para estas personas será desde \$200.00 hasta \$4,000.00 (doscientos pesos hasta cuatro mil 00/100 M.N).

El DIF Municipal será el encargado de gestionar la adquisición de aparatos ortopédicos, insumos y medicamentos con base en las disposiciones financieras, administrativas y legales que sean aplicables para el municipio; de igual forma, se puede modificar la lista con base en los criterios que se maneja en la canasta básica de alimentos del Gobierno Federal y al cuadro básico de medicamentos.

La entrega de los apoyos sociales, no estará limitada a una sola exhibición para los beneficiarios, siempre y cuando por cada nueva entrega cumpla con la documentación y los requisitos del Programa, así también, con la suficiencia presupuestal y financiera del mismo; sin embargo, se dará prioridad a aquellas personas que lo soliciten por primera vez.

d. Requisitos y documentación

Requisitos generales de todos los apoyos:	
<p>➤ Los apoyos son para personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social; se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.</p>	
Tipo de apoyo	Requisitos, documentación y especificaciones para cada apoyo
Apoyo de dispensa	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito libre de solicitud ➤ Acta de nacimiento (tres copias) ➤ CURP actualizada (tres copias). ➤ Identificación oficial (tres copias) ➤ Comprobante de domicilio o Constancia de residencia (tres copias)
Apoyo de medicamentos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia) ➤ Identificación oficial (copia)
Apoyo para personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico. ➤ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente ➤ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia) ➤ Identificación del paciente vigente (copia) ➤ Acta de nacimiento del paciente (copia) ➤ CURP del paciente (copia) ➤ Comprobante de domicilio del paciente o constancia de residencia (copia) ➤ Constancia médica expedida por la dependencia pública de la materia (tres copias)
Apoyo con pañales para	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito de solicitud ➤ Identificación oficial (copia)

adulto o personas con Discapacidad:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)
Apoyo para análisis clínicos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Receta médica (copia) ➤ Identificación del paciente (copia)
Apoyo a personas que se encuentren en situación de adicciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar. ➤ Identificación de las personas que suscriban la solicitud

5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Programa.
- La detección de falsedad en la información.
- La detección de irregularidades o uso indebido del Programa.

6. Instancias participantes

El DIF Municipal será la responsable de la implementación del Programa, para lo cual se determinará, conforme al Reglamento de la Administración Pública de Jonuta o criterios administrativos internos, las instancias que operarán cada tipo de apoyo, las cuales harán su formatería, documentos y bases de datos necesarias para cada apoyo; de igual forma el DIF Municipal será el encargado de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

7. Mecánica operativa del programa

La operación de este Programa consistirá en:

- I. **Difusión:** el DIF Municipal publicará el Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta.
- II. **Recepción de solicitudes:** DIF recibirá las solicitudes firmadas por el solicitante donde manifestará el interés en recibir un apoyo de los otorgados en las convocatorias publicadas.
- III. **Evaluación de las solicitudes:** el DIF realizará el análisis de las solicitudes a fin de determinar los beneficiarios de los apoyos que se otorgan en la convocatoria, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como teniendo en consideración los recursos asignados según corresponda; procediendo a elegir a los beneficiarios.
- IV. **Elaboración del Padrón de Beneficiarios:** el DIF capturará a los beneficiarios elegidos, dándolos de alta en un padrón.
- V. **Entrega de los apoyos:** el DIF una vez hecho el padrón, realizará la entrega de los apoyos a los beneficiarios de estos.
- VI. **Verificación, seguimiento y control:** el DIF podrá en cualquier momento observar irregularidades en las solicitudes o entrega de los apoyos a los beneficiarios, pudiendo retirar este bajo las causales que las mismas reglas de operación establece; cada área del DIF podrá tener bases de datos de los apoyos entregados.

Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos y lineamientos internos del DIF Municipal.

8. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios generales de comprobación del Programa:

- I. Padrón de beneficiarios
- II. Fotografías
- III. Expediente de documentación:

Documentación básica de comprobación	
Apoyo de despesa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito libre de solicitud ✓ Acta de nacimiento (tres copias) ✓ CURP actualizada (tres copias). ✓ Identificación oficial (tres copias) ✓ Comprobante de domicilio o Constancia de residencia (tres copias) ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó
Apoyo de medicamentos	<p><i>Para cuando es Apoyó solicitado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó ✓ Copia de credencial de elector por cada entrega de apoyo ✓ Diagnostico Medico (Cuando se requiera) ✓ Receta médica (Cuando no sea apoyo en económico) <p><i>Para cuando es consulta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia) ✓ Identificación oficial (copia)
Apoyo para personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó ✓ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico. ✓ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente ✓ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia)
Apoyo con pañales para adulto o	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de solicitud ✓ Identificación oficial (copia) ✓ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)

personas con discapacidad:	
Apoyo para análisis clínicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Receta médica (copia) ✓ Identificación del paciente (copia)
Apoyo a personas que se encuentren en situación de adicciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar. ✓ Identificación de las personas que suscriban la solicitud ✓ Acta de donación del apoyo

El marco de comprobación anterior no es limitativo, para lo cual el DIF Municipal se coordinará con las instancias financieras y presupuestales del H. Ayuntamiento para elaborar la entrega de la comprobación; los detalles de los medios de justificación, así como sus formatos, presentación, resguardo, y medios de preservación digital o física, serán diseñados y acordados por el DIF municipal con las áreas financieras que estén facultadas para todo lo concerniente al Programa.

Para la evaluación de las acciones del Programa se estará a los términos establecidos en el PMD, tomando como referencia enunciativa, más no limitativa, lo que se dispuso en las líneas de acción, indicadores y metas:

Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social
Objetivo 2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.
Estrategia 2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.
Línea de acción 2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.
Indicador 2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.
Meta 2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.
Línea de acción

2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.

Indicador

2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.

Meta

2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.

9. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del Programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del Programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

10. Vigencia del programa

El Programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

11. Transitorios

1. El DIF Municipal podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.
2. El DIF Municipal emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar el Programa.

Atentamente



Lic. Leticia López Montejo
Directora del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia

